

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 66001-4003-005-2015-00445-00
INTERLOCUTORIO. : 2961

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
OFICIO No. 2306
Octubre 5 de 2015

Señor
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
La ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO GÓMEZ MESA
C.C. 18.501.734
DEMANDADA: LUZ AIDA RENTERIA ARDILA
C.C. 31.420.545
RADICADO: 660014003005-2015-00445-00

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, por pago total de la obligación se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la quinta parte de todo lo que constituye salario excluido el mínimo legal, que devengue la demandada **LUZ AIDA RENTERÍA ARDILA** como docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1582 del 3 de agosto de 2015.

Atentamente,


DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
SECRETARIO



Amr.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de octubre de 2015	Número de radicado:	56301
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2306		
Persona natural o jurídica:	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

